



República Argentina
Secretaría de Planificación
Provincia de Río Negro

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE
PLANIFICACION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL MINISTERIO
DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE RIO
NEGRO**

Entre la Secretaría de Planificación de la provincia de Río Negro, con domicilio legal en la calle Buenos Aires 443 de la ciudad de Viedma, representada en este acto por la Señora Secretaria de Planificación, Arquitecta Laura Edit PERILLI, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte, y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, con domicilio legal en Roca 260 de la misma ciudad, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Licenciada Mónica Esther SILVA, en adelante "EL MINISTERIO", por la otra, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la cooperación técnica y financiera entre LA SECRETARIA y EL MINISTERIO para la puesta en marcha del "PROGRAMA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL ALCANCE DE LOS ESTUDIANTES LAS ESCUELAS MEDIAS RIONEGRINAS" a los fines de promover distintos proyectos y actividades en el ámbito educativo de la provincia en temáticas atinentes a la ciencia, la tecnología e innovación, industria y arte, que contribuyan a tomar conciencia de la importancia de las tecnologías en la vida actual, teniendo como destinatarios a los niños y jóvenes de todos los niveles y modalidades educativas, docentes y la comunidad en general. Estos proyectos y/o actividades podrán consistir tanto en la organización de eventos ferias, seminarios, talleres y cursos como así también de viajes de estudio.

República Argentina
Secretaría de Planificación
Provincia de Río Negro

SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a gestionar ante el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) los recursos financieros que se requieran a los efectos expresados en la cláusula primera.

TERCERA: EL MINISTERIO se compromete a aportar los recursos técnicos y materiales para el logro del objetivo indicado precedentemente.

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración inicial de un año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

QUINTA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan en el encabezamiento del presente.

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio previa comunicación por escrito a la otra parte con una antelación de (30) treinta días. Los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes Septiembre de 2014 y de plena conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

